



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

RES.H.N°

0106/25

SALTA,

26 FEB 2025

EXP 35 / 2025 - HUM -UNSa

VISTO:

El asesinato ocurrido el 19 de diciembre de 2.024 a manos de la Gendarmería Nacional de Fernando Martín Gómez; y

CONSIDERANDO:

QUE Fernando Gómez, de 27 años, era padre de 3 hijos de uno, tres y seis años de edad, y compartía una casa humilde en la que vivían doce personas, en el barrio Libertad del municipio de Aguas Blancas en una zona donde las fuentes de trabajo son limitadas;

QUE el Ministerio de Salud Pública de Salta informó aquella noche que en el Hospital San Vicente de Paul de la ciudad de Orán se recibieron a unos veinticinco (25) heridos tras la represión, muchos de ellos de gravedad;

QUE a este hecho, se le suma el ocurrido con el joven Rodrigo Torres, integrante de la comunidad San Juan de Quillaques, quien fuera asesinado también por gendarmes en la localidad de La Quiaca el pasado 6 de febrero;

Que en ambos casos se manifiesta el accionar represivo sin límites del denominado "Plan Güemes";

QUE estos operativos se inscriben en una oleada de medidas violentas y persecutorias por parte del gobierno contra la población, con la utilización del aparato represivo que se impone por la fuerza, con absoluta impunidad, contra los derechos más elementales de la población;

QUE los miembros del Consejo Directivo coincidieron en la necesidad de repudiar este tipo de accionar represivo;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 25/02/25)

RESUELVE:

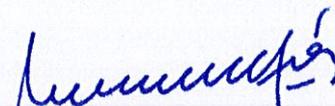
ARTÍCULO 1°.- MANIFESTAR el más enérgico repudio al asesinato de Fernando Martín GÓMEZ, a la represión sufrida por la población de la localidad de Aguas Blancas durante los días 19 y 20 de diciembre de 2.024 y a todas las expresiones de violencia institucional.

ARTÍCULO 2°.- EXIGIR que se lleven adelante las acciones judiciales necesarias para esclarecer los hechos y condenar a sus responsables.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Juzgados Federales de Salta, Justicia de la Provincia de Salta, Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Salta, Sr. Rector, Sr. Vicerrector, Secretarías ADIUNSa, APUNSa y Centros de Estudiantes y publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad.


Mg. KARINA CARRIZO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa